

BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERÍODO EXTRAORDINARIO 2020

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado, en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal invita, con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, a los/las alumnos/as que cursan estudios de maestría y doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada, a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo extraordinario 2020**.

Podrán solicitar **beca estudio**, únicamente los/las alumnos/as de programas de posgrado que no estén incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad, SEP-Conacyt (PNPC), o bien podrán solicitar **beca tesis** alumnos/as de cualquier programa académico de posgrado mientras no hayan rebasado los plazos máximos para la obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria.

REQUISITOS DEL ALUMNO ASPIRANTE

Los/las alumnos/as de posgrado que aspiren a obtener cualquier tipo de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer clave única de registro de población (CURP);
- II. Disponer de una cuenta propia de correo electrónico;
- III. Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de posgrado en la modalidad escolarizada;
- IV. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- V. Registrar la solicitud en línea en la página www.becasposgrado.ipn.mx;
- VI. Ser postulado por un profesor con nombramiento vigente en la Unidad Académica responsable del programa. Para la postulación, el/la alumno/a deberá imprimir del sistema de becas en línea los formatos I, II y III correspondientes al número de folio consecutivo asignado automáticamente por el sistema (www.becasposgrado.ipn.mx) y recabar las firmas correspondientes;
- VII. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica;
- VIII. Entregar en la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.
- IX. Para beca estudio haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito, o un promedio mínimo de 8.0 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa académico de posgrado que postula su beca (promedio recuperado) y tener todas las unidades de aprendizaje aprobadas.

Adicionalmente:

Para beca tesis de maestría o doctorado:

- Haber concluido el total de los créditos asignados a las unidades de aprendizaje del programa establecido en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis);
- Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento (Formato SIP-14 firmado) o en casos excepcionales, y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.
- En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales respectivos de las becas serán de \$9,000.00 pesos mexicanos para el caso de maestría, y \$13,000.00 pesos mexicanos para el caso de doctorado para el presente año 2020.

La duración de la beca estudio para el periodo extraordinario 2020, tanto para maestría como para doctorado, será de 6 meses (febrero-julio 2020). Para el cumplimiento del objetivo de la beca se pagará en dos exhibiciones.

El/La alumno/a de maestría no podrá solicitar **beca estudio** después del cuarto semestre y el de doctorado no podrá solicitarla después del último semestre del respectivo plan curricular publicado en el acuerdo de creación de su programa, excepto en casos debidamente justificados y aprobados por el Comité Institucional de Becas. La Unidad Académica o Centro de Investigación deberá dar aviso, por escrito, del término del último semestre de estudios del/ la alumno/a dentro de su plan curricular a la Coordinación Administrativa de la SIP, a fin de que éste/a no incurra en cobros indebidos de beca.

La **beca tesis de maestría** sólo es para alumnos/as inscritos/as en quinto semestre y, la **beca tesis de doctorado** sólo es para alumnos/as inscritos/as en el semestre inmediato posterior al último semestre del respectivo plan curricular publicado en su acuerdo de creación, o en casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado. Para el cumplimiento del objetivo de la beca, se realizará una única exhibición.

Las Unidades Académicas al final del semestre deberán enviar al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx un informe de la situación escolar de los estudiantes becados: en el caso de beca estudio, si aprobaron todas las unidades de aprendizaje, para el caso de beca tesis, si obtuvieron el grado académico.

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

La solicitud consta de dos etapas: el registro en página web y la entrega del expediente físico de el/la aspirante. Es indispensable cubrir ambas etapas para la aceptación formal de la solicitud.

- **Etapas 1.** El correcto registro de la solicitud se hará conforme a la SIP-8 Bis (Nombre, boleto, promedio y créditos) y deberá realizarse por el/la solicitante a través de la página www.becasposgrado.ipn.mx del 24 de enero al 10 de febrero de 2020.
- **Etapas 2.** El/la solicitante integrará su expediente físico con los documentos que se mencionan en la **Tabla 1** y lo entregará del 22 de enero al 10 de febrero de 2020 al responsable de becas en el Centro de Investigación o en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Académica en donde esté inscrito. La Unidad Académica o Centro de Investigación deberá revisar que los expedientes físicos de los aspirantes estén completos y, en caso afirmativo, remitirá a la SIP los expedientes conforme al número de folio emitido por el sistema de becas de los solicitantes, mediante oficio firmado por el/la director/a, del **10 al 14 de febrero de 2020 antes de las 18:00 horas en la oficialía de partes de la SIP**.

Los/las alumnos/as solicitantes podrán consultar los resultados preliminares el día 13 de marzo de 2020 en la sesión **alumnos** de la página www.becasposgrado.ipn.mx. Los/las alumnos/as cuya solicitud no haya sido aceptada podrán presentar en la SIP, a través de su Unidad Académica, el recurso de reconsideración justificado conforme al Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, antes de las 18:00 horas del 20 de marzo de 2020. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer en la sesión **alumnos** de la página electrónica www.becasposgrado.ipn.mx el 3 de abril de 2020.

Tabla 1. Documentos requeridos para integrar el expediente físico de el/la solicitante de beca institucional de posgrado

Documentos	Maestría o Doctorado	Maestría	Doctorado
	Beca Estudio	Beca Tesis	
Copia del CURP	X	X	X
Formatos I, II y III, debidamente firmados	X	X	X
Copia del certificado de licenciatura o en su caso constancia con promedio recuperado en el posgrado (Formato SIP-8 bis)	X		
Copia del grado de maestría para solicitantes inscritos en doctorado	X		
Constancia del 100% de créditos asignados a unidades de aprendizaje (Formato SIP-8 bis)		X	X
SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial		X	X
Copia del acta de examen predoctoral			X

OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- Las becas institucionales de posgrado no son compatibles con las de Conacyt u otras con presupuesto federal, a menos que se indique y justifique lo contrario.
- Los Formatos I, II y III se generan al realizar el registro en la página web.
- Todo alumno/a que realice actividades laborales será dado de baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- Cuando un alumno/a solicite baja temporal o sea dado de baja del programa de posgrado, la Unidad Académica deberá dar aviso a la Coordinación Administrativa de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Posgrado, el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

Para mayores informes enviar un correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx o comunicarse al teléfono 55-57-29-60-00, extensión 50504, con la C. P. Angélica García Vázquez.